

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°385-2023-AL-MPC

Cañete, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **INFORME N°380-2023-SGPC-GDSYH-MPC** de fecha 20 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana solicita designación de Comisión Técnica y Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria de cultivo de Yuca en la Asociación de Desplazados por el Terrorismo 15 de enero del Centro Poblado San Benito del Distrito de Imperial - Provincia de Cañete- Departamento de Lima" con CUI N° 2451234, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, por Ley N°28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, que tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2,000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Compuesto entre otros por el Programa de Reparaciones Colectivas.

Que, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado de los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (SE-CMANJ) realizó una actualización en cuanto a los procedimientos aplicados en el Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) del Plan Integral de Reparaciones, creado mediante la Ley N°28592; entre ello, la **actualización de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC)** (mayo de 2023), cuyo objetivo es regular la aplicación de las modalidades b) y d) del Programa de Reparaciones Colectivas, establecidas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley N°28592, aprobado por Decreto Supremo N°015-2006-JUS.

Que, asimismo, ilustrar que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN ha emitido la **GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS -PRC** (enero 2017) estableciendo en su contenido:

I DEFINICIONES

- **Comité de Vigilancia Comunitaria (CVC)** es una instancia de participación que se constituye en las comunidades y/o centros poblados incorporados al Programa de Reparaciones Colectivas en asamblea general, con la finalidad de apoyar y realizar el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución, monitoreo, supervisión y liquidación de los proyectos del PRC.
- **Comisión de Liquidación:** es una organización autónoma reconocida por Resolución de Alcaldía cuya función es elaborar y presentar la liquidación del Proyecto con la asistencia del Ing. Residente o un especialista liquidador, Tendrá la siguiente estructura:
Presidente: ocupado por el Gerente de proyectos de la Unidad Ejecutora
Secretario: a cargo del jefe de Adquisiciones y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora
Tesorero: a cargo del Presidente del Comité de Vigilancia Comunitaria.

Vocal: ocupado por una autoridad de la localidad.

Precisa que en esta comisión deberá participar al menos una mujer.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pg. N° 02
R.A. N°385-2023-AL-MPC

II OBLIGACIONES DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO 3.2 OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN

- LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN tiene la obligación de efectuar la liquidación técnica Financiera teniendo como base los informes mensuales presentado por el Residente.
- Es la encargada de comprobar la calidad del proyecto.
- Las funciones de los miembros de LA COMISIÓN son personales e intransferibles.
- LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN dispondrá de 30 días calendarios para desplazarse a la Obra, contados a partir de la Expedición de la Resolución de designación.
- LA COMISION es responsable de dar la conformidad a los trabajos ejecutados (...).
- LA COMISIÓN tendrá un plazo no mayor de 20 días calendario para efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto a partir de la fecha de su reconocimiento.
- LA COMISIÓN elaborará EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, su contenido, sin ser limitativo, será:
 - Resumen Ejecutivo.
 - Informe de Liquidación Técnica y Financiera.
 - Cuadros sustentatorios
- Con la aprobación de la SE-CMAN, la COMISIÓN elaborará cuatro (04) ejemplares de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra (1 original y 3 copias), que serán distribuidos de la siguiente manera:
 - 01 copia para SE-CMAN
 - 01 copia para Unidad Ejecutora.
 - 01 copia para Oficina de Auditoría Interna de la Unidad Ejecutora.
 - 01 copia para el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria.

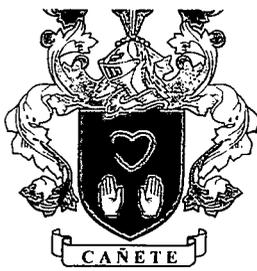


Que, teniéndose de los antecedentes que, mediante **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Cañete**, suscrito el 03 de julio de 2019, se establece el Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el MINJUS, a través del Consejo de Reparaciones, con el objeto coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas, contribuyendo de este modo con el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con brindarles la reparación a la que tienen derecho.

Que, por **Resolución de Alcaldía N°256-2019-AL-MPC** de fecha 11 de setiembre de 2019 se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria de Cultivo de Yuca en la Asociación de Desplazados por el Terrorismo 15 de enero del Centro Poblado San Benito del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con CUI N°2451234, con un financiamiento de S/ 124,000.00 soles.

Que, mediante **Convenio de Transferencia Financiera** celebrado el 08 de noviembre de 2019 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N°2451234, cuyo objeto es establecer las bases de carácter legal, de coordinación, de presupuesto y operatividad para la ejecución del proyecto, donde el MINJUS financia hasta por un monto de S/ 100,000.00 soles; precisándose además que el seguimiento y monitoreo por parte del MINJUS es a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN. Autorizándose la aceptación de la transferencia de partidas con la **Resolución de Alcaldía N°003-2020-AL-MPC** del 08 de enero del 2020.

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 03
R.A. N°385-2023-AL-MPC

Que, atendiendo la normativa antes desarrollada, relievamos que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel emitió en enero del 2017 la **Guía de Procedimientos para Liquidación de Proyectos del Plan de Reparaciones Colectivas**, en la cual regula que, la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN tiene la responsabilidad de efectuar la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto, debiendo además dar la conformidad a los trabajos ejecutados; disponiendo para ello de un plazo no mayor de 20 días calendarios a partir de la fecha de su reconocimiento.

Que, teniéndose de los actuados, que el Sub Gerente de Participación Ciudadana solicita designación de Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto productivo agropecuario, peticionada además por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, siendo advertida por esta Oficina General de Asesoría Jurídica la falta de información. Por ello, en fecha 09 de noviembre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano hace llegar información remitida por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana señalando que con Resolución de Alcaldía N°245-2019-AL-MPC del 27 de agosto del 2019 se reconoce al Comité de Gestión y Vigilancia los Proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas de la Asociación de desplazados por Terrorismo 15 de Enero Centro Poblado San Benito del Distrito de Imperial provincia de Cañete" designándose como su Presidenta a la Sra. Sonia Maribel García Mallcco de Mendoza.

Que, atendiendo que en la Guía de Procedimientos para Liquidación de Proyectos del Plan de Reparaciones Colectivas de Enero - 2017, esta es la estructura de la Comisión de Liquidación, la misma que debe ser reconocida por razón por la cual deviene en Viable reconocer a la Comisión de Liquidación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2451234, el mismo que deberá contener la estructura e información establecida en la citada Guía de Procedimientos.

Que, mediante **INFORME N°380-2023-SGPC-GDSYH-MPC** de fecha 20 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana solicita designación de Comisión Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2451234.

Que, con **INFORME N°1448-2023-GDSYH-MPC** de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano hace llegar el informe citado en precedente, que solicita la designación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto productivo agropecuario: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, mediante **PROVEIDO N°217-2023-GAJ-MPC** de fecha 20 de Octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte falta de información para la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto productivo agropecuario: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, con **INFORME N°439-2023-SGPC-GDSYH-MPC** de fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, remite información sobre la conformación de la Comisión de Liquidación Técnica-Financiera de acuerdo a la guía del procedimiento del proyecto productivo: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pág. N° 04
R.A. N°385-2023-AL-MPC

Que, mediante **INFORME N°1698-2023-GDSYH-MPC** de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite información sobre la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto productivo: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, con **INFORME LEGAL N°724-2023-OGAJ-MPC** de fecha 17 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Que, es Viable reconocer a la Comisión de Liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2451234, quedando conformado por: **Presidente:** Juan Crisóstomo Manrique, **Secretario:** Carlos Alfonso Sánchez Cárdenas, **Tesorera:** Sonia Maribel García Mallcco de Mendoza **Vocal:** Oscar Hildebrando López Mitma **3.2** La Comisión de Liquidación reconocida, cuya función de elaborar y presentar la liquidación del proyecto; teniendo en cuenta las siguientes obligaciones: * efectuar la liquidación Técnica-Financiera teniendo como base los informes mensuales presentados por el presidente.* Es la encargada de comprobar la calidad del Proyecto.(...) **3.3** hacer de conocimiento a los interesados el acto resolutive.

Que, mediante **MEMORANDUM N°2270-2023/GM-MPC** de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la COMISION DE LIQUIDACION DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N°2451234, y, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ	15398577
SECRETARIO	CARLOS ALFONSO SANCHEZ CARDENAS	70440317
TESORERA	SONIA MARIBEL GARCIA MALLCCO DE MENDOZA	15433021
VOCAL	OSCAR HILDEBRANDO LÓPEZ MITMA	80052925

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a los Interesados, a la Gerencia Municipal, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



José Tomás Alcántara Malasquez

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro